

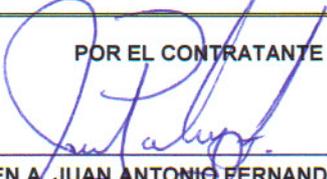


FECHA DE SUSCRIPCIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS				NÚMERO DE CONTRATO		
DÍA	MES	AÑO					UPT-003-2013 PÁGINA 1 DE 3		
22	04	2013							
DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA									
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SYAP SERVICIOS Y ABASTECIMIENTOS PROFESIONALES, S. A. DE C.V.			REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: SSY1009289D5		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:		NACIONALIDAD: MEXICANA		
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): SADI CARNOT 87 Y 89, PISO 2, NÚM. INT. J002. COLONIA SAN RAFAEL. DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC. MÉXICO, D.F. C.P. 06470									
TELÉFONO: 55-92 89 89 y 04455 1363 0807			TELEFAX:			CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): poncianovalero@hotmail.com			
ACTA CONSTITUTIVA: Escritura número 25,621; Volumen No. 1,071, 28 de septiembre de 2010					OBJETO SOCIAL O ACTIVIDAD PREPONDERANTE: SERVICIO DE LIMPIEZA				
NOMBRE DEL PROPIETARIO:					INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD:				
NOMBRE DEL REPRESENTANTE: PONCIANO VALERO DOMÍNGUEZ					INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: ACTA CONSTITUTIVA				
DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN									
ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS					NÚMERO DE REQUISICIÓN:				
PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: ADJUDICACIÓN	ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTE): ESTATAL Y FEDERAL				LEGISLACIÓN (ESTATAL O FEDERAL):	NÚMERO DE DICTAMEN: N/A	FECHA DICTAMEN: N/A		
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): CORRIENTE			PARTIDA PRESUPUESTAL: 3381						
ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN									
OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: SERVICIO DE LIMPIEZA			VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: DEL 24 DE ABRIL DEL 2013 AL 25 DE ABRIL DEL 2014			EL SERVICIO SE DEBE REALIZAR EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC			
IMPORTE TOTAL CONTRATADO EN NÚMERO: \$ 277,008.00 (CON IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)					IMPORTE TOTAL CONTRATADO EN LETRA: (DOSIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHO PESOS 00/100 M.N.)				
FORMA DE PAGO: CHEQUE		PLAZO DE PAGO: PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES DE CADA MES			ANTICIPO: N/A		AJUSTE DE PRECIOS: (SÓLO EN CASOS JUSTIFICABLES): N/A		
GARANTÍAS									
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO			ANTICIPO			CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS			
FECHA DE ENTREGA:	IMPORTE:	VIGENCIA:	FECHA DE ENTREGA:	IMPORTE:	VIGENCIA:	FECHA DE ENTREGA: N/A	IMPORTE: N/A	VIGENCIA: N/A	
ANEXOS DEL CONTRATO									
ANEXO UNO. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA									

OBSERVACIONES

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

POR EL CONTRATANTE



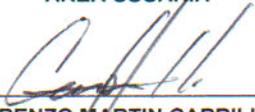
M. EN A. JUAN ANTONIO FERNANDEZ PALMA
ENCARGADO DE RECTRÍA

POR EL CONTRATISTA



PONCIANO VALERO DOMÍNGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ÁREA USUARIA



M. EN A. LORENZO MARTIN CARRILLO GARZON
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE
DIVISIÓN DE INGENIERÍAS

TESTIGO



LIC. JESÚS MANUEL VALENCIA AGUIRRE
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO MENCIONADO EN EL ANEXO UNO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC, REPRESENTADO POR M. EN A. JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ PALMA, ENCARGADO DE RECTORIA, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA SYAP.SERVICIOS Y ABASTECIMIENTOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V., MENCIONADA EN EL ANVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. PONCIANO VALERO DOMÍNGUEZ, MENCIONADO EN EL ANVERSO, A QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" Y "EL CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "EL CONTRATANTE":

- A. Que es un Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal, que tiene por objeto entre otros; impartir educación superior en los niveles de Licenciatura, realizar investigaciones pertinentes, y prestar servicios tecnológicos y de asesoría; de acuerdo con el Art. XX° de su Decreto de creación publicado en 18/08/2008, en la Gaceta del Gobierno, así como a los artículos 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- B. Que el Director de Administración y Finanzas es el responsable de preparar y subsanar los procedimientos de prestación de servicios, de tramitar los procedimientos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, de conformidad con lo establecido por el artículo 13.4 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y disposiciones internas.
- C. Que el Director de Administración y Finanzas se encuentra facultado para suscribir el presente contrato de servicios, en términos de lo establecido por el artículo 49 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y demás disposiciones aplicables.
- D. Que a través del dictamen de adjudicación que se menciona en el anverso de este instrumento, el Comité de Adquisiciones y Servicios de "EL CONTRATANTE", adjudicó a "EL CONTRATISTA", el presente contrato administrativo de prestación de servicios.
- E. Que para los efectos de este contrato, su domicilio es Prolongación 5 de Mayo No. 10, Colonia Tecámac de Felipe Villanueva Centro, Municipio Tecámac, Estado de México, C.P. 55740

II. De "EL CONTRATISTA", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A. Que está debidamente constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- B. Que quien suscribe el presente contrato tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- C. Que entre otras actividades se dedica a la prestación del servicio materia de este instrumento; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.
- D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la prestación del servicio objeto del presente contrato, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- E. Que para los efectos de este contrato, su domicilio está señalado en el anverso del presente instrumento.

III. De "LAS PARTES"

- A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido por los artículos; 44, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 80,81,82,83,84,85,86,87,88 y 89 de su Reglamento, sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" convienen sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. "EL CONTRATISTA" se obliga a prestar a "EL CONTRATANTE" el servicio a que se refiere la Cláusula SEGUNDA, en adelante denominado como "el servicio", sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y anexos del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. El servicio comprende la Limpieza, así como los aspectos descritos en el ANEXO UNO y los que expresamente derivan de éste, los cuales forman parte del presente contrato. En todo caso, "EL CONTRATISTA" se obliga a prestar el servicio a entera satisfacción de "EL CONTRATANTE", toda vez que el pago será cubierto de manera mensual como lo indica en su propuesta económica.

TERCERA: PAGO DEL SERVICIO. El pago del servicio se realizará en la forma y el plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula CUARTA.

CUARTA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN. Las facturas que presente "EL CONTRATISTA", con motivo del servicio, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

- I. Exhibirse en original y una copia, con los requisitos fiscales vigentes;
- II. Contener la descripción detallada del servicio, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra y;
- III. Emitirse a nombre de la Universidad Politécnica de Tecámac; indicar el número del presente contrato; y contar con el sello y la firma del servidor público responsable de la supervisión del servicio.

En todo caso, las facturas deberán acompañarse de la siguiente documentación: La Factura correspondiente al término de cada mes deberá venir acompañada de la copia del listado de material y sustancias recibidas para consumo mensual por parte de la Contratante, así como el listado de los trabajadores que proporcionan el servicio objeto del presente contrato.

QUINTA: GRAVÁMEN FISCAL. Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración y cumplimiento de este contrato, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo. Todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "EL CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por "EL CONTRATISTA" y reembolsados por "EL CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

SEXTA: GARANTÍA DEL SERVICIO. "EL CONTRATISTA" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en el anverso de este contrato, la calidad del servicio. Al término del presente contrato, "EL CONTRATISTA" deberá expedir, a "EL CONTRATANTE", una carta de garantía, en la que se hará constar, como mínimo, lo siguiente:

- I. Alcance y duración;
- II. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva;
- III. Domicilio para reclamaciones; y

En todo caso, "EL CONTRATISTA" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos del servicio, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "EL CONTRATANTE" o a terceros. Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

SEPTIMA: RELACIÓN DE "EL CONTRATISTA" CON SUS TRABAJADORES. "EL CONTRATISTA", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo del servicio, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social. "EL CONTRATISTA" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizados con motivo de la prestación del servicio.

OCTAVA: DAÑOS Y PERJUICIOS. "EL CONTRATANTE" se obliga a cubrir en su totalidad a "EL CONTRATISTA", los daños o perjuicios causados al patrimonio, estudiantes, maestros y personal de este último,

ya sea por negligencia o descuido del personal contratado. Asimismo, "EL CONTRATANTE" indicará a su personal que está estrictamente prohibido:

- I. Vender objetos, productos o sustancias de cualquier naturaleza, en las instalaciones de "EL CONTRATISTA";
- II. Utilizar los teléfonos de las oficinas, salvo en casos de extrema urgencia, para lo cual deberá contar con la debida autorización del responsable del área;
- III. Disponer del material, utensilios, productos, herramientas, sustancias y maquinaria, para su uso personal o darle un uso distinto al desarrollo de los servicios;
- IV. Laborar bajo el influjo de bebidas alcohólicas, drogas o enervantes o bien introducir a las instalaciones, este tipo de sustancias o estupefacientes, así como;
- V. Cualquier otra causa contraria a lo estipulado en el presente instrumento, que vaya en contra de la legalidad, funcionamiento y respeto que deba a la comunidad en general.

NOVENA: INFRACCIONES. Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL CONTRATISTA", con motivo de la prestación del servicio, serán de su responsabilidad exclusiva.

DÉCIMA: CESIÓN DEL CONTRATO. "EL CONTRATISTA" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder total o parcial a terceras personas, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato. En todo caso, "EL CONTRATISTA" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. "EL CONTRATISTA" entregará a "EL CONTRATANTE", dentro de los diez días posteriores a la suscripción del presente contrato y se integrará por el 10% del importe total contratado, sin considerar el impuesto al valor agregado. La garantía deberá sujetarse a las pólizas contenidas en el ANEXO ONCE y será cancelada cuando "EL CONTRATISTA" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. No será necesario entregar esta garantía, si antes de que fenezca el término para su presentación "EL CONTRATISTA" proporciona la totalidad del servicio.

DÉCIMA SEGUNDA: PENAS CONVENCIONALES. El atraso de "EL CONTRATISTA" en la fecha de inicio del servicio será sancionado con la pena convencional, la cual se determinará aplicando el 1% sobre el importe total contratado y no podrá ser mayor al 10% sobre ese mismo importe, sin considerar el impuesto al valor agregado. En su caso, "EL CONTRATISTA" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "EL CONTRATANTE".

DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "EL CONTRATANTE" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL CONTRATISTA", en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en tanto que, si es "EL CONTRATISTA" quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México. Las causas que pueden dar lugar a la rescisión, por parte de "EL CONTRATANTE" son las siguientes:

- I. Si "EL CONTRATISTA" omite entregar la garantía de cumplimiento, en los términos y bajo las condiciones que consignan las Cláusulas DÉCIMA SEGUNDA;
- II. Si "EL CONTRATISTA" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de derechos y obligaciones, en forma tal que afecte a este contrato;
- III. Si el atraso de "EL CONTRATISTA" en la fecha de inicio del servicio es superior a diez días hábiles o;
- IV. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL CONTRATISTA" que devenga el incumplimiento grave del contrato. En caso de incumplimiento grave de cualquier obligación de "EL CONTRATISTA", "EL CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA, o declarar administrativamente su rescisión. Si "EL CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL CONTRATISTA" una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso de este instrumento. En su caso, "EL CONTRATISTA" pagará los daños y perjuicios ocasionados a "EL CONTRATANTE".

DÉCIMA CUARTA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS. Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA, así como de la rescisión del contrato indicada en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, "EL CONTRATANTE" podrá sancionar a "EL CONTRATISTA" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México

DÉCIMA QUINTA: PAGO DE SANCIONES. El importe por concepto de sanciones administrativas que no sean pagados por "EL CONTRATISTA" en el plazo que determine "EL CONTRATANTE", tendrá el carácter de crédito fiscal y se hará efectivo a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL CONTRATISTA" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

DÉCIMA SEXTA: INHABILITACIÓN. Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento, "EL CONTRATANTE" podrá incluir a "EL CONTRATISTA" en el Registro de Empresas Objetadas de la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 109 de su Reglamento.

DÉCIMA SEPTIMA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES. Todo lo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Secretaría General de Gobierno como representante legal por parte del Gobierno del Estado de México.

DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN. La interpretación y cumplimiento del presente contrato y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la Ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma al calce, en original y cuatro copias, en Tecámac, Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrato.

"2013. Año del Bicentenario De los Sentimientos de la Nación"

ANEXO 1
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO UPT/IR/001/2013
ESPECIFICACIONES:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA													
Partida	Descripción	Cantidad	U. Medida										
	<p>Contratación de Servicio de Limpieza</p> <p>Debe de contar con los siguientes requerimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Limpieza profesional diaria y continua con cuatro personas fijas de planta de tiempo completo. • Programas y rutinas de mantenimiento. • Supervisión permanente. <p>Deberá considerar:</p> <p>I.- Áreas incluidas en el servicio.</p> <p>Se consideraran las áreas de oficinas, sanitarios, salones sólo limpieza y lavado (no se incluye acabados como aplicación de ceras y selladores), limpieza de cancelería y cristales hasta 2.5 m. de altura que no se requiera equipo de protección personal para altura, pasillos, andadores, escaleras y papeleo en patios y canchas deportivas y bodegas.</p> <p>II. Personal requerido para el servicio</p> <p>El personal que desarrollará las actividades de limpieza deberá estar fijo, atendiendo los programas de limpieza necesarios, para alcanzar el grado óptimo de satisfacción y se deberán presentar uniformados para acceder a las instalaciones, presentándose de lunes a sábado.</p> <p>III. La Propuesta Económica deberá considerar:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Turno completo matutino</th> <th>Horario</th> <th>Frecuencia</th> <th>Cantidad</th> <th>Costo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>unitario</td> <td>Total con IVA</td> <td>Incluido</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> • Los horarios podrán ser escalonados, de acuerdo a las necesidades de la UPT • El importe deberá ser mensual, incluyendo el IVA • Propuesta para liquidar al término de cada mes. • Se firmara el contrato con vigencia mínima de tres meses. • Insumos: Cloros, ceras para muebles, jergas, trapeadores, escobas, franelas aromatizantes, desinfectantes, cubetas (No incluye avituallamiento de 	Turno completo matutino	Horario	Frecuencia	Cantidad	Costo	unitario	Total con IVA	Incluido			1	SERVICIO
Turno completo matutino	Horario	Frecuencia	Cantidad	Costo									
unitario	Total con IVA	Incluido											

"2013. Año del Bicentenario De los Sentimientos de la Nación"

<p>sanitarios).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debe Incluir: Dos uniformes al año y equipo de seguridad. <p>El importe del presupuesto deberá tomar en cuenta la legislación sobre salarios vigentes en la fecha de su firma. En caso de suscitarse en cualquier tiempo un aumento en el tabulador de salarios establecidos por la ley o modificaciones en la Ley del Trabajo, Ley del Seguro Social, Ley del Infonavit, o cualquier otra situación que repercuta en los costos de operación del servicio que se preste. (Una vez aprobado este presupuesto), se efectuará una revisión para modificar de común acuerdo el importe contratado, a fin de actualizarlo con la nueva situación que se presente.</p> <p>IV.- La Prestación del Servicio deberá incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> a). Uniformes para todo el personal. b). Credenciales vigentes para cada empleado. c). Materiales (jarcería, químicos). <p>V.- Valores Agregados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para la selección del personal, se tiene un perfil definido que la UPT podrá proporcionar o se prestará el servicio con uno ya definido por el oferente. • Se generara un rol de actividades coordinado por la UPT, para garantizar que todas las tareas se realicen en tiempo y forma. Además de dar control a la administración del personal <p>VI.- Funciones del operario de limpieza.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se responsabiliza de mantener en perfecto estado de limpieza las áreas de oficinas y laboratorios. • Se responsabiliza de mantener en perfecto estado de limpieza y desinfección los sanitarios. • Se responsabiliza de mantener limpios espejos y vidrios, tanto interiores como exteriores de hasta 2.5 metros de altura. • Limpia las partes de acceso que pueda haber en el área. • Se responsabiliza de mantener limpias las áreas del inmueble a las que se les efectúa la limpieza. • Cuidar los utensilios y equipos asignados para la realización de sus tareas. • Aplicar correctamente las diluciones de los materiales, según indicación del fabricante. • Cooperar con las tareas de equipo asignadas por su jefe inmediato superior. • Mantener en buen estado de limpieza y orden las bodegas y lugares asignados por el cliente. • Retirar basura dos veces al día. <p>VII.- Servicios opcionales. Estos servicios se pueden incorporar a la factura de la limpieza por evento o por contrato una vez autorizados por la UPT</p>	
--	---

"2013. Año del Bicentenario De los Sentimientos de la Nación"

<ul style="list-style-type: none">• Pulido de pisos.• Lavado de alfombras.• Abastecimiento de insumos. (Avitallamiento de baños, café, platos, vasos, galletas, despensa en general, etcétera.). <p>VIII. Descripción del servicio.</p> <p>Diariamente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Limpieza de Rectoría.• Limpieza de sala de juntas.• Sacudido y recolección de basura de sus oficinas en general.• Limpieza de escritorios.• Limpieza de cuadros y adornos de ornato.• Limpieza de teléfonos, cajas y artículos de ornato. <ul style="list-style-type: none">• Barrido y trapeado de pisos.• Limpieza de cancelería y mamparas de madera, formica, aluminio o vidrios por áreas.• Limpieza y trapeado de aulas y laboratorios.• Limpieza de vidrios interiores por áreas.• Lavado, desinfectado y desodorizado de los sanitarios (mantenimiento preventivo durante todo el día).• Limpiezas de columnas, paredes según recubrimiento de estas áreas.• Limpieza de extintores, vitrinas de mangueras de señalamiento. <p>Semanal:</p> <ul style="list-style-type: none">• Desmanchado y pulido de teléfonos.• Lavado de cestos de basura, ceniceros de pie, piedra de mármol, zoclo y acrílicos.• Lavado y desmanchado de paredes y todo tipo de superficies de áreas. <p>Mensual:</p> <ul style="list-style-type: none">• Desorillado de pisos y cualquier tipo de superficie.• Limpieza de persianas.• Limpieza de rejillas de aire o ventilación. <p>IX. Se deberá poner en la propuesta técnica el horario de Oficina del Oferente para cualquier situación requerida por la UPT, así como los teléfonos de contacto.</p>		
--	--	--

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS MANUEL VALENCIA AGUIRRE
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC